

RAD. No. 2021-047

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la parte demandada presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1285-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al abogado JHON JAIRO RODRIGUEZ VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.790.315 y T.P No. 243.252, como apoderado judicial de CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, vista la contestación que obra en el archivo pdf No. 029 del expediente digital, advierte el despacho que sobre ello se resolverá en el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE AGOSTO DE 2022.

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN